

Seminario Proyecto de Grado II

- **Información del profesor**

Nombre profesora principal: Monika Winklmeier

Correo electrónico: mwinklme@uniandes.edu.co

Horario y lugar de atención: Se publica en la página web

<http://matematicas.uniandes.edu.co/~mwinklme/teaching.php>

- **Introducción y descripción general del curso**

En este curso los estudiantes asisten al coloquio del departamento de matemáticas. De esta forma ellos pueden conocer temas avanzados de investigación que podrían ser el objeto de un proyecto de grado.

La asistencia al coloquio puede ser reemplazada por la asistencia y participación activa en un seminario regular del departamento. En lo posible, el tema del seminario debe estar relacionado al futuro tema del proyecto de grado del estudiante. En este caso, el profesor que dirige el seminario debe estar de acuerdo con que el seminario reemplace la asistencia del estudiante al coloquio y debe confirmarlo, a lo más tardar en la segunda semana del semestre, por correo a pregrado-matematicas@uniandes.edu.co. El profesor determina los criterios para la aprobación del seminario. El estudiante debe informar al departamento que quiere cambiar la asistencia al coloquio por participación en un seminario a lo más tardar en la segunda semana del semestre.

A lo largo del semestre el estudiante escoge un tema y un asesor de su proyecto de grado que se desarrollará más adelante en el *Proyecto de Grado* (MATE-3902). El estudiante escribe una propuesta de trabajo aprobada por su asesor. El asesor o el coasesor debe ser un profesor de planta del departamento.

La propuesta del proyecto de grado debe contener:

1. Título. El título aunque es tentativo, debe corresponder con el tema escogido. Por ejemplo, dentro del tema de la geometría de Riemann, los flujos de Ricci son algo muy general. Un título posible es: El flujo de Ricci de superficies en el espacio tridimensional euclidiano R^3 .

2. Resumen del tema que se va a trabajar.

3. Bibliografía pertinente al tema.

3. Cronograma del trabajo. Este cronograma, como su nombre lo indica, debería tener fechas de entregas parciales. Recuerde que entre las fechas debería estar la fecha tentativa de la defensa, la cual debería estar dentro del período académico del semestre. Es decir la defensa deberá tener lugar antes de que termine el semestre.

4. Visto bueno del profesor quien dirigirá el proyecto de grado. Si hay un coasesor, el también debe firmar.

Para tener en cuenta:

- El estudiante puede solicitar un coasesor si lo desea y el asesor principal está de acuerdo.
- El estudiante debe tener un coasesor si el asesor principal del estudiante no es un profesor de planta del departamento de matemáticas; o si el asesor principal es un profesor de planta del departamento de matemáticas pero no se encuentra en la universidad en el semestre en el cual el estudiante toma la materia MATE-3902.
- **Objetivos de la asignatura**
 - Conocer una variedad de áreas distintas de matemáticas a través de la asistencia al coloquio.
 - Profundizar conocimientos en un área específica de las matemáticas a través de asistencia a un seminario avanzado.
 - Encontrar tema y asesor para el proyecto de grado.

La elaboración de la propuesta sirve como un primer acercamiento al tema escogido y también sirve como introducción al trabajo con bases de datos referenciales y la búsqueda de literatura.

- **Competencias a desarrollar**

El estudiante será capaz de:

- Elaborar un texto en el cual el estudiante describe, según los estándares matemáticos, el proyecto de grado que va a realizar más adelante en el *Proyecto de Grado* (MATE-3902).
- Encontrar un asesor y un tema para el proyecto de grado.
- Buscar y encontrar literatura científica, usar bases de datos.
- Elaborar un texto que describe un proyecto matemático.
- Elaborar un cronograma factible para el desarrollo del proyecto.

- **Contenido del curso**

- Asistencia al coloquio o a un seminario avanzado de matemáticas.
- Primera mitad del semestre: búsqueda de un asesor y un tema para el proyecto de grado que se desarrollará más adelante en MATE-3902.
- Segunda mitad del semestre: Elaboración de la propuesta del proyecto de grado.
- **Entrega de la propuesta: La fecha límite para la entrega de la propuesta será a la 1:00 pm del lunes de la penúltima semana del semestre (11 de mayo de 2020).** Si hubiese un cambio de esta fecha, se le informará a los estudiantes oportunamente por correo.

La propuesta debe ser entregada en físico al departamento y por correo a pregrado-matematicas@uniandes.edu.co. La propuesta debe tener título y descripción del proyecto, bibliografía y un cronograma. Debe ser claro en cual semestre el estudiante piensa desarrollar el proyecto. La propuesta debe ser firmada por el estudiante y por el asesor y, en dado caso, por el coasesor. No se recibirán propuestas que no cumplen con estos criterios.

- **Criterios de evaluación y aspectos académicos**

La nota del seminario de proyecto de grado II es *aprobado o no aprobado*.

La nota consiste de dos partes:

1. Asistencia al coloquio o participación a un seminario

- Si el estudiante asiste al coloquio:

Para pasar el curso los estudiantes deben asistir por lo menos al 80% de las charlas realizadas del coloquio. Asistencia significa "asistencia a la charla completa". Tenga en cuenta que el coloquio dura dos horas.

- Si el estudiante opta por asistir a un seminario regular:

Será el profesor encargado del seminario quien decidirá si se aprueba o no, dependiendo de la asistencia, la participación en el mismo y posibles otros criterios establecidos al inicio del semestre.

2. Propuesta del proyecto de grado

El estudiante debe entregar la propuesta de proyecto de grado en los tiempos establecidos cada semestre por el departamento, usualmente en la penúltima semana del semestre. Este proyecto debe ser firmado por el profesor quien dirigirá el trabajo y aprobado por el Comité de Pregrado del departamento.

El Comité de Pregrado evaluará las propuestas de los estudiantes. Los criterios son, entre otros:

- Completitud de la propuesta,
- Contenido matemático suficiente,
- Compatibilidad tema-asesor,
- Lista de literatura adecuada,
- Factibilidad del cronograma.

RÉGIMEN ACADÉMICO

Las siguientes disposiciones académicas se deberán tener en cuenta en la elaboración de los programas de los cursos:

- **Asistencia a clase:**

Los cursos iniciarán el día establecido para ello en el calendario académico, y los profesores velarán por el cumplimiento del programa. (Art. 41 RGEPr).

Las clases deben empezar a la hora en punto o a la media hora, y terminar diez minutos antes de la hora en punto o de la media hora (Art. 42 RGEPr).

- **Inasistencia a clase y a evaluaciones:**

Los parámetros para controlar la asistencia deberán ser informados a los estudiantes el primer día de clase. Se sugiere informar si la asistencia y la participación serán criterios de evaluación, así como la forma en que serán calificados. Será facultativo de cada profesor determinar las consecuencias de la inasistencia si esta supera el 20% (Art. 43 y 44 RGRPr).

El estudiante que desee justificar su ausencia deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ésta. De acuerdo con el párrafo del artículo 45 del RGEPr, serán excusas válidas las siguientes:

- a. Incapacidades médicas.
- b. Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- c. Muerte del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad.
- d. Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- e. Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- f. Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

El profesor podrá tener en cuenta otras circunstancias que a su criterio puedan justificar la ausencia del estudiante.

La Decanatura de Estudiantes prestará colaboración en la verificación de las incapacidades médicas.

- **Salidas de campo:**

Las salidas de campo de los estudiantes de la Universidad, programadas fuera de Bogotá, no son de carácter obligatorio. En caso de que algunos estudiantes no puedan cumplir con esta actividad, deberán informar las razones al profesor respectivo y acordar con él la realización de trabajos supletorios (Art. 46 RGEPr).

- **Calificaciones:**

- Se deberán programar como mínimo tres (3) evaluaciones. En los cursos de la escuela de verano el profesor podrá practicar una sola evaluación con un valor equivalente al 100% de la materia (Art. 47 y parágrafo Art. 48 RGEPr).
- Ninguna de las evaluaciones podrá tener un porcentaje superior al 35%, salvo que se trate de prácticas académicas, proyectos de grado y algunos cursos del programa de música, los cuales tendrán un sistema de calificación especial que también deberá ser informado a los estudiantes en el programa del curso. (Art. 48 RGEPr).
- Las evaluaciones orales, en las que la actividad del estudiante consiste únicamente en responder las preguntas formuladas por el profesor y que tengan un valor superior al 15% de la calificación del curso, deberán realizarse en presencia de un profesor adicional, quien también deberá actuar como evaluador.
- El estudiante que no asista a la presentación de las evaluaciones debidamente programadas, podrá ser calificado hasta con la nota cero (0). El aviso verbal dado por el estudiante inmediatamente antes de la práctica de la evaluación no lo exonera de la presentación de una justificación posterior, la cual deberá ser presentada al profesor correspondiente, dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se practicó la prueba. Si la justificación presentada es aceptada por el profesor, éste fijará fecha, hora y forma en que deberá ser realizada la evaluación correspondiente, pero en todo caso deberá efectuarse dentro de las dos semanas siguientes a la aceptación de la justificación presentada. (Art. 57 RGEPr)
- El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso, podrá superar el 5% de la nota definitiva del curso.
- Los profesores tendrán autonomía para establecer sus propios criterios de aproximación de notas definitivas, pero deberán siempre informarlo en el programa del curso, el primer día de clase.
- Se recomienda establecer desde un inicio las condiciones para la entrega de informes y trabajos, así como los parámetros para la elaboración de las actividades en grupo. También indicar los efectos de la entrega tardía de trabajos y de la no entrega.
- **Entrega de calificaciones:**
 - Todos los profesores de la Universidad deben hacer conocer a sus estudiantes las calificaciones obtenidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la

evaluación parcial. Exceptuando aquellas correspondientes a los proyectos de grado y prácticas académicas (Art. 68 RGEPr).

- Al menos el 30% de las calificaciones debe ser dado a conocer a más tardar antes de la semana de retiros de cada semestre (Art. 69 RGEPr).
- Antes del examen final, el estudiante tiene el derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y podrá solicitarlas al profesor (Art. 70 RGEPr).
- **Notas especiales:**
 - *Incompleto (I)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos del curso (Art. 57 RGEPr).
 - *Incompleto Total (IT)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos de todos los cursos del periodo académico en el cual se encuentra matriculado (Art. 58 RGEPr).
 - *Pendiente (P)*: nota aplicada por el profesor cuando al estudiante por casos de fuerza mayor, para cumplir con los requisitos del curso, solo le reste la presentación de una prueba final o no pueda asignársele una calificación antes del plazo definido. La nota 'P' deberá reemplazarse a más tardar un mes después de terminado el semestre académico o quince (15) días después de terminado el periodo intersemestral (Art. 59 y Art. 60 RGEPr).
 - *Pendiente Disciplinario (PD)*: nota aplicada por el profesor al estudiante que se encuentre vinculado a un proceso disciplinario. Esa nota será reemplazada una vez culmine definitivamente el proceso (Art. 61 y parágrafo 1 Art. 115 RGEPr).
 - *Pendiente Especial (PE)*: nota excepcional aplicable a aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando su correspondiente proyecto de grado y no ha sido concluido, por razones justificadas, dentro del semestre inicialmente establecido (Art. 61 RGEPr).

- **Reclamos:**

Si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con cinco (5) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo

calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los cuatro (4) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 64 y 65 del RGEPr).

En caso de reclamo por una calificación obtenida en una prueba oral, el estudiante podrá exponer la razón de su desacuerdo a los profesores evaluadores en el mismo momento en que tiene conocimiento de la nota. Si el grupo evaluador mantiene la calificación, la realización de un nuevo examen quedará a discreción del Consejo de Facultad al que pertenece la materia, previa solicitud escrita del estudiante (Art. 66 del RGEPr).

- **Cambio de notas definitivas:**

Vencido el plazo previsto para el cambio notas derivadas de los reclamos presentados, estos solo podrán realizarse con la autorización del coordinador de pregrado del programa al que pertenece la materia (Art. 65 RGEPr).

- **Funciones del monitor:**

La principal función del monitor es la de ayudar al profesor en la dirección de las actividades académicas (laboratorios, sesiones de repaso o de ejercicios, asesoría a estudiantes). Así mismo, apoyarlo en la corrección de ejercicios y pruebas. La calificación definitiva de las pruebas será responsabilidad exclusiva del profesor.

- **Reporte de casos disciplinarios:**

Ante la sospecha de una presunta comisión de fraude académico (Art. 115 RGEPr) o de una falta disciplinaria (Art. 116 y 117 RGEPr) por parte de uno de sus estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad uniandina, los profesores deberán tener en cuenta:

- Es su deber informar a la Secretaría del Comité Disciplinario de la unidad académica a la que pertenezca la materia o en la que esté inscrito el estudiante, según corresponda, explicando los hechos que fundamentan su consideración y adjuntando las pruebas correspondientes (Art. 129 RGEPr).
- A través de un proceso disciplinario el estudiante tendrá la oportunidad formal de presentar su versión sobre los hechos y pronunciarse sobre las decisiones que tomó el Comité (Art. 129-146 RGEPr).
- El profesor tiene discreción para hablar con los estudiantes implicados antes de reportar el caso al comité, para informarles al respecto.

- Durante el proceso disciplinario el profesor podrá ser consultado si el Comité lo considera, pero no será parte formal del proceso.
- A menos que el estudiante acepte su responsabilidad, el profesor no puede afirmar que cometió una falta disciplinaria. En cualquier conversación con un estudiante que presuntamente haya cometido la falta, el profesor debe ser cuidadoso. La existencia del fraude o de una falta disciplinaria solamente la puede determinar el Comité, después de haberse cumplido el proceso contemplado en los distintos reglamentos de estudiantes de la Universidad.
- La actividad académica en la que se presume la comisión de un fraude académico, deberá ser calificada con Pendiente Disciplinario (PD), (Art. 61 RGEPr). Es indispensable poner el Pendiente Disciplinario pues esta nota es una garantía del respeto por la presunción de inocencia del estudiante.
- Una vez el profesor reciba copia de la carta por medio de la cual se le notifica al estudiante la culminación del proceso disciplinario, deberá levantar el PD y asignar la nota correspondiente a la actividad académica (parágrafo 1 Art. 129? RGEPr).

- **Canales de ayuda para estudiantes y profesores:**

En cualquier momento los profesores y estudiantes podrán apoyarse en la labor de los coordinadores de su programa, la Decanatura de Estudiantes, la Secretaría General de la Universidad y la Oficina del Ombudsperson para consultar sobre asuntos académicos o administrativos según corresponda.

- **Ajustes razonables**

Según el Art.2 de la Convención sobre los *Derechos de las personas con discapacidad* de la ONU, se entiende por ajustes razonables "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". Por lo tanto, siéntase en libertad de informar a su profesor lo antes posible si tiene alguna condición o situación de discapacidad, visible o invisible, y requiere de algún tipo de apoyo o ajuste para estar en igualdad de condiciones con los demás estudiantes. En caso dado, por favor justifique su solicitud con un certificado médico o constancia de su situación. Así mismo, lo invitamos a buscar asesoría y apoyo en la dirección de su programa, en la decanatura de Estudiantes (Bloque Ñf, ext.2330, <http://centrodeconsejeria.uniandes.edu.co>) o

en el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIS) de la Facultad de Derecho (pais@uniandes.edu.co).

- **Respeto por la diversidad**

Los valores de inclusión y respeto por la diversidad son fundamentales para nuestra labor. En esta comunidad consideramos inaceptable cualquier situación de acoso, discriminación, matoneo, y/o amenaza. Si alguno de los miembros de esta comunidad siente que está pasando por alguna de estas situaciones o sabe de alguien a quien esto le puede estar pasando puede denunciar su ocurrencia y buscar orientación y apoyo ante alguna de las siguientes instancias:

- el equipo pedagógico del curso o la dirección del programa,
- la Decanatura de Estudiantes (DECA),
- la Ombudsperson (ombudsperson@uniandes.edu.co).
- el Comité MAAD (Maltrato, Acoso, Amenaza y Discriminación)
(lineamaad@uniandes.edu.co,
<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/index.php/es/inicio-es/14-noticias/128>).

También puede acudir a los representantes estudiantiles (CEU) y/o a los grupos estudiantiles que pueden prestarle apoyo y acompañamiento: No Es Normal (derechoygenero@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/noesnormaluniandes/?fref=ts>); Pares de Acompañamiento Contra el Acoso (paca@uniandes.edu.co o <https://www.facebook.com/PACA-1475960596003814/?fref=ts>). Además, en clase usted podrá solicitar ser identificado con el nombre y los pronombres que usted prefiera, estos pueden coincidir o no con su nombre legal registrado en banner. Nonobstante, para firmar en listas de asistencia y marcar hojas de exámenes, debe usar su nombre legal.